



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
15 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Reunión de los Estados Partes

Undécima Reunión

Nueva York, 14 a 18 de mayo de 2001

Credenciales de los representantes acreditados ante la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Ferry **Adamhar** (Indonesia)

1. En su 55ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2001, la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró una Comisión de Verificación de Poderes formada por los siguientes nueve miembros: China, Indonesia, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sierra Leona, Sudán, Trinidad y Tabago y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 15 de mayo de 2001.
3. El Sr. Ferry Adamhar (Indonesia) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2001, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Secretaría hizo una declaración complementaria del memorando relativa a la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de la preparación del memorando.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, complementado oralmente durante la sesión, se habían recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos, para acreditar a los representantes de los siguientes 52 Estados que participan en la Undécima Reunión de los Estados Partes: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahrein, Bélgica, Belice, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chile, China, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Iraq, Irlanda, Japón, Kuwait, Malasia, México, Mónaco, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva

Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tonga, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Yugoslavia.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, complementado oralmente durante la sesión, los siguientes 40 Estados que participan en la Undécima Reunión de los Estados Partes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes ante dicha Reunión mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Argentina, Austria, Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba, Djibouti, España, Fiji, Francia, Ghana, Grecia, Honduras, India, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malta, Mongolia, Namibia, Nepal, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Samoa, Suriname, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay y Yemen.

7. El Presidente propuso a la Comisión que aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría y en la información adicional suministrada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, en la inteligencia de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría se comunicarían a ésta lo antes posible. El Presidente propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mencionados en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría, de fecha 14 de mayo de 2001, complementados por la información adicional suministrada por la Secretaría durante la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.”

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

9. Después, el Presidente propuso a la Comisión que recomendara a la Undécima Reunión de los Estados Partes que aprobase un proyecto de resolución (véase el párrafo 11). Se aprobó la propuesta sin votación.

10. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Undécima Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**“Credenciales de los representantes acreditados ante la
Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Undécima Reunión de los Estados Partes en la Convención de las
Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”
